

EXPEDIENTE 2022-00177-00

Fijación cuota de Alimentos, custodia y regulación Visitas

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Para resolver las anteriores peticiones elevadas por la apoderada judicial de la parte actora, se AUTORIZA al señor JHON FREDY MAMOLEJO, para que, reciba únicamente información respecto al presente proceso, el cual deberá acudir al centro de servicios judiciales para recibir lo requerido.

Por otra parte, se aclara el numeral cuarto del auto admisorio, de fecha junio 6 de 2022, en cual queda de la siguiente manera:

CUARTO: *La cuota de alimentos provisionales se fija en favor del menor JUAN DANIEL GARCIA CORTES, y a cargo de la demandada XIMENA CORTES PINZON, identificada con la c.c. 1020816004, en la suma del 30% del salario mínimo legal mensual vigente, dicha medida se mantendrá hasta tanto se tome una decisión final dentro de este proceso. Dineros que deberá consignar dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales que el despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia.*

Por ser procedente la solicitud de no tener en cuenta ciertos anexos allegados con la demanda, se excluyen los archivos glosados en carpetas 12 – Informe psicológico y carpeta 016 – Resolución Ampliación Vigencia, del contenido de la demanda.

Sobre la manifestación referida a pruebas, esta será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por último, se ordena que el presente auto, junto con el auto admisorio de la demanda, le sea notificado a la parte pasiva señora XIMENA CORTES PINZON.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4bb3712c2acade65c24b45d8bea970425f1db57a7cf7bebd11213bb911522f6**

Documento generado en 22/11/2022 07:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>